



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-FACULTATIVAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN EN CARGADERO DE BIOMASA Y MADERA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Versión: presentación telemática y presencial.

Expediente: SGMN-AF-2025-LICIT01

Título: ENAJENACIÓN EN CARGADERO DE BIOMASA Y MADERA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA, EN EL MP “EL ROSAL” (AL-11133-JA), DEL TM DE FIÑANA, Y EN EL MP PASTADERO DE SIERRA NEVADA (AL-30029-AY) PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 2025 DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

El modelo base empleado para redactar el presente Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas ha sido informado favorablemente por el representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía mediante el Informe AJ-CSMAEA 254/2024 de fecha 5 de febrero de 2025 y el Informe AJ-CSMAEA 63/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, siendo aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 29 de mayo de 2025.





ÍNDICE.

I. ELEMENTOS DE LA SUBASTA.

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN.
2. OBJETO.

II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
2. TIPO DE LICITACIÓN.
3. CRITERIOS DE DESEMPATE.
4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.
5. DEPÓSITO PREVIO.
6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.
 - 6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.
 - 6.2. DOCUMENTACIÓN.
7. MESA DE CONTRATACIÓN.
8. PROCEDIMIENTO.
 - 8.1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
 - 8.2. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
 - 8.3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.
9. ADJUDICACIÓN.
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

1. JURISDICCIÓN.

V. ANEXOS.

ANEXO I CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO III AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO V MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE 1 DE BIOMASA DEL EXPEDIENTE SGMN-AF-2025-LICIT01 .

ANEXO VI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.



I. ELEMENTOS DE LA SUBASTA.

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN.

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter patrimonial y se registrá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RLPA), y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- En cuanto a la retirada de los productos a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de prevención y lucha contra incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial les sea de aplicación, así como a los propios Planes de aprovechamientos forestales (ex artículos 65 y 66 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.).

- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho patrimonial que le sean de aplicación.

- En cuanto a las cláusulas de tipo medioambiental, por el artículo 35 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y otra normativa que les sea de aplicación.

- En cuánto a condiciones de legalidad del aprovechamiento de la madera y sus productos derivados en origen por el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR), la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera así como el resto de legislación relacionada.

El presente Pliego y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas, que se considerará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La intervención en el procedimiento significa que la persona licitadora conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus Anexos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de



aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

2. OBJETO.

Serán objeto de este contrato la enajenación en cargadero de lotes de biomasa y madera relacionados en el Anexo I, sitios en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y declarados alienables por Resolución de 25/03/2025 de la persona titular de la Delegación Territorial, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Los lotes de biomasa y madera, incluidos en la subasta, se encuentran apilados en cargadero en los lugares descritos en el Anexo I.

La intervención en el procedimiento significa que la persona licitadora conoce y acepta el estado y la situación actual existente, de los lotes de biomasa apilados. En consecuencia, la persona licitadora renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar persona adjudicataria, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, así como a reclamar por vicios ocultos de la cosa vendida.

Los lotes de biomasa y madera podrán ser visitados durante el plazo de presentación de proposiciones, previa solicitud por escrito a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la provincia en que radique el cargadero en el que estén depositados los lotes.

La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la provincia en que radique el cargadero en el que estén depositados los lotes queda facultada para autorizar y determinar los límites y características de la visita, así como para designar, en su caso, a la persona que determine la misma.



II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 90 de la LPA, y los artículos 163, 183 y concordantes del RLPA, la enajenación de los lotes se realizará mediante subasta, que será única, considerándose cada uno de los lotes antes referidos como lotes independientes.

En caso de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 88 b) LPA se podrá aplicar el procedimiento de adjudicación directa.

Para cada lote, en el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable a la persona adjudicataria, la enajenación podrá realizarse a favor de la persona licitadora que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en la cláusula “2.TIPO DE LICITACIÓN” del apartado “II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.”.

2. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación mínimo de cada lote, según las mediciones y tasaciones, será el que consta en el Anexo I.

El plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa, ni las que tengan formulación comparativa con otras presentadas, que también serán rechazadas. Igualmente serán rechazadas las pujas con posibilidad de cesión a tercero -cesión del remate-.

Para cada lote, la adjudicación se realizará a la persona oferente que, reuniendo las condiciones de este Pliego, tenga mayor puntuación según los criterios de adjudicación señalados en el “Anexo VI - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE OFERTAS.”.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Apreciada la igualdad de varias ofertas con la misma puntuación en alguno de los lotes, se realizarán pujas a la llana en acto público de apertura de proposiciones, cuando se opte por procedimiento por medios no electrónico.

En caso de que se opte por el procedimiento por medios electrónicos las pujas a la llana se realizarán a través del portal del SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante Sistema SIREC).

Las pujas a la llana se realizarán por quien aparezca como representante del oferente en el Anexo II, abriéndose una puja al alza.



La Mesa determinará el criterio sobre el importe de las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio en función del valor del lote de que se trate.

4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

De conformidad con el artículo 188 del RPLA, podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

No podrán tomar parte en la subasta los incurso en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma o a sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.

5. DEPÓSITO PREVIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 190 del RLPA, la Disposición Adicional 10ª de la LPA y el artículo 187.2 del RLPA para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible haber constituido en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma la garantía fijada en el procedimiento, que se acreditará en sobre independiente.

De conformidad con el artículo 187.2 RLPA las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y a disposición de la Dirección General de Patrimonio, un depósito del 25 % del valor tasado de los lotes a los que oferte, excluido IVA, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio de compraventa, en caso de resultar adjudicatario, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.

De conformidad con lo anterior, el depósito previo del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la formalización del contrato por cualquier causa imputable al mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el lote y hará suyo el importe del depósito previo depositado.

De conformidad con el artículo 200 del RLPA, adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva subasta, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.



6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El órgano de contratación deberá optar por la tramitación por medios electrónicos o por medios no electrónicos.

En caso de que se opte por la tramitación por medios electrónicos las personas interesadas deberán presentar proposiciones a través del sistema SIREC.

En caso de que opte por la tramitación por medios no electrónicos las personas interesadas deberán presentar las proposiciones a través en los Registros administrativos correspondientes.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Así mismo supone la autorización a la Mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en tres SOBRES, identificados como SOBRE N.º 1, SOBRE N.º 2 y SOBRE N.º 3, con la documentación que se indica en el presente Pliego.

6.2. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

SOBRE N.º 1: DEPÓSITO PREVIO.

Las personas licitadoras deberán incluir en este SOBRE N.º 1 el resguardo acreditativo de la garantía constituida con arreglo a lo establecido en la cláusula “5. DEPÓSITO PREVIO” del apartado “II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.”, indicando en dicho resguardo el lote o lotes a los que oferta.

SOBRE N.º 2: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las personas licitadoras deberán presentar en el SOBRE N.º 2 la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada conforme al modelo del “Anexo II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.”



- Certificado de Cadena de Custodia vigente del Sistema de Certificación de Gestión Forestal otorgado a la persona licitadora, coincidente con la Certificación Forestal de los productos objeto de la licitación.

SOBRE N.º 3: OFERTA ECONÓMICA.

Las personas licitadoras deberán presentar en el SOBRE N.º 3 una sola proposición económica expresada conforme al modelo que figura como “ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.” al presente Pliego debidamente fechada, firmada, y si se trata de una persona jurídica será válida únicamente cuando sea formulada por representante con poder bastante, en la que se relacionarán de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte, sin incluir los impuestos que gravan la transmisión, expresándolo en cifra y letra; en caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifra y letra, prevalecerá ésta última, con las consecuencias que de ello pudieran derivar.

La propuesta debe ser original, no siendo admisibles aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Administración los aspectos fundamentales de la misma, y las que no estén debidamente firmadas, o no alcancen el precio base de licitación.

El plazo de vigencia de la oferta será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del RLPA, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto:

- La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Una persona funcionaria designada por la persona titular de la Presidencia, que desempeñará las funciones de Secretaría.

Estando determinada la pertenencia a la Mesa por razón del cargo, en caso de imposibilidad de asistencia de la persona titular designada actuará la persona funcionaria que esté desempeñando sus funciones.



8. PROCEDIMIENTO.

8.1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En caso de que se opte por el procedimiento por medios electrónicos, terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del sistema SIREC en la Delegación Territorial expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones presentadas en plazo, las presentadas fuera de plazo y las que no han aportado la documentación exigida.

En caso de que se opte por procedimientos por medios no electrónicos, terminado el plazo de recepción de proposiciones, deberá emitirse un certificado por el encargado del Registro acreditativo de la fecha de presentación de las ofertas.

8.2. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Recibida la anterior documentación, se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del “SOBRE N.º 1 - DEPÓSITO PREVIO.” y del “SOBRE N.º 2 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.”, abriéndose en primer lugar el SOBRE N.º 1, certificándose por la Secretaría la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que la persona licitadora subsane los mismos. A tal fin, este hecho se comunicará a las personas interesadas por medios electrónicos cuando se opte por el procedimiento por medios electrónicos. En otro caso se comunicará por cualquier medio que permita la acreditación de su realización y fecha de notificación.

En caso de que sea preciso este requerimiento, este hecho se hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, para que las personas licitadoras subsanen ante la propia Mesa de adjudicación del contrato, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que, en el plazo concedido, no se hubiera procedido a la subsanación de dicha documentación.

En caso de optar por el procedimiento por medios electrónicos, la comunicación de este requerimiento se llevará a cabo a través del sistema SIREC.

En caso de optar por el procedimiento por medios no electrónicos, la comunicación de este requerimiento se llevará a cabo a través cualquier medio que permita dejar constancia de la fecha de su realización.

Con carácter previo al acto de apertura de proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno Acuerdo sobre la admisión definitiva de personas licitadoras a la vista, en su caso, de las subsanaciones efectuadas.



8.3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Antes de la apertura de las proposiciones admitidas, cuando se tramite por medio no electrónicos la apertura de proposiciones se realizará en acto público de apertura y se invitará a las personas licitadoras interesadas a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes pero sin que pueda hacerse cargo de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

El acto de apertura de proposiciones admitidas se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

El Presidente notificará la admisión y/o exclusión de las personas licitadoras, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE N.º 3 de las ofertas que hayan resultado admitidas; si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en Resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

9. ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 191 del RLPA, la Mesa acordará la adjudicación provisional para cada lote a favor del mejor oferente y elevará el expediente, de acuerdo a lo previsto en la Orden 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, para que adopte el Acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

El órgano de contratación dictará la Resolución de adjudicación en el plazo máximo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, y será notificada directamente a/las persona adjudicataria/s y al resto de las personas licitadoras aun cuando hubiesen sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

No obstante dicho plazo, así como el de vigencia de la oferta quedará suspendido para el caso de que el valor de tasación del lote adjudicado exceda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según tasación, de 20 millones de euros, hasta tanto se tramite y obtenga la autorización para enajenar del Consejo de Gobierno. La obtención de la citada autorización, toda vez que resulta preceptiva, actuará como condición



suspensiva de la compraventa, sin que la denegación de la misma genere derecho alguno a indemnización para la persona adjudicataria.

Para cada lote, si la persona adjudicataria provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas.

Previamente a la formalización del contrato se realizará la verificación de los extremos recogidos en la declaración responsable presentada en el SOBRE N.º 2.

La persona adjudicataria provisional, previamente a la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar de las personas licitadoras:

Los documentos que se relacionan a continuación se deberán aportar mediante copias que tengan carácter de autenticadas conforme a la legislación vigente.

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si fuere persona jurídica deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Y, además, documento acreditativo del código de identificación fiscal (NIF/CIF), y Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento que legalmente lo sustituya, de la persona que presenta la proposición.

Si se trata de persona jurídica extranjera, deberá aportar, traducida de forma oficial al español, para la de los Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de su inscripción en el correspondiente Registro Público que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (aplicable en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, y respecto a los restantes empresarios extranjeros acreditación de su capacidad de obrar mediante un Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado



correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa en cuestión, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto de la subasta.

En ambos casos deberán aportar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponde a la persona licitadora.

Si fuere persona física presentará fotocopia autenticada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como Documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya del firmante de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán aquella que acredite que ostentan la debida representación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento.

El poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la Mesa no se hubiera constituido, será necesario aportar el bastanteo referido.

En el supuesto de personas jurídicas deberá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento inscrita, si fuese un Poder general, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, debiendo este Poder estar bastanteado. Si no lo fuere, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. El testimonio notarial, en su caso, habrá de estar expedido a petición de la representación legal de la empresa o autorizado por el mismo notario que otorgó la escritura de poder.



Así mismo, la persona con Poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia autenticada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya.

En caso de tratarse de una entidad instrumental será válido el bastanteo de su Asesoría jurídica.

c) Documentos acreditativos de la capacidad.

c.1. Acreditación de no incompatibilidad en licitaciones públicas.

En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, según "ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.", que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de personal sujeto a la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse, previamente a la adjudicación la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

c.2. Acreditación de no estar incurso en causas de prohibición de contratar.

Conforme al artículo 188 de RLPA se deber presentar acreditación de no estar incurso ninguna de las causas de prohibición de contratar según la LCSP.

2. Compromiso expreso de la persona licitadora de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

3. Cesión de información tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, la persona licitadora podrá autorizar a la Administración Pública contratante para que solicite a la Administración pública competente la cesión de la información relativa al cumplimiento por parte de la persona licitadora de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado.

Si la persona licitadora decide suscribir "Anexo III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." y posteriormente resulta propuesta como persona adjudicataria, no tendrá la obligación de aportar la Certificación positiva a la que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a la que se hace referencia más adelante.

Notificada la adjudicación provisional, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles a la persona adjudicataria del contrato para que acredite la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados:

3.1.- Certificación positiva expedida por la Administración competente acreditativa de que la persona adjudicataria propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si la persona adjudicataria propuesto aporta una Declaración Responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

Tampoco estará obligado a aportar la mencionada Certificación positiva la persona adjudicataria si hubiera suscrito la "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación", que se adjunta como "Anexo III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." al presente Pliego.

3.2.- Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que la persona adjudicataria propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si la persona adjudicataria propuesto aporta una Declaración Responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

3.3.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No resultará preciso aportar ningún justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas si la persona adjudicataria propuesto aporta una Declaración Responsable de que ejerce una actividad que no se encuentra sujeta al referido impuesto.



4. Cumplimiento de obligaciones Reglamento EUTR.

En el caso de que la persona adjudicataria provisional tenga la consideración de Agente, según el Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR) deberá presentar:

- Copia de Declaración Responsable EUTR (Anexo I del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera) presentada correspondiente del año anterior vencido.

- En el caso de no haber tenido actividad relacionada con el Reglamento EUTR el año anterior vencido o no tener la obligación de presentación Declaración Responsable EUTR del año anterior vencido deberá presentar una Declaración Responsable indicando el motivo correspondiente.

- Se podrá sustituir la presentación de la copia de la Declaración Responsable EUTR por la presentación de una autorización para su consulta indicando:

- En caso de su presentación a través de la aplicación EUTR del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, el número de referencia de Declaración Responsable EUTR y organismo frente al que se presentó.

- En caso de su presentación a través de otro medio, la fecha, el número de referencia de justificante de presentación en Registro y organismo frente al que se presentó.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la firma del contrato de compraventa, el pago en su caso de los anuncios del procedimiento tanto en Boletines Oficiales como en prensa si los hubiera, mediante la entrega del resguardo de transferencia bancaria a favor de la Cuenta General de Tesorería de la Junta de Andalucía.

A este respecto, el importe que deberá ingresar cada persona adjudicataria será la parte proporcional del importe de cada uno de los distintos anuncios, en función del número de lotes que le hayan sido adjudicados.

El contrato se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo V.



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

A. PAGO DEL PRECIO

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento de la firma del contrato de compraventa.

De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrá pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

El pago del precio de adjudicación deberá realizarse mediante cuantos aquellos medios de pago se permitan dentro del Ordenamiento jurídico, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie, o en metálico cuando no sea de aplicación el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

B. PLAZO DE ENTREGA.

La firma del contrato de compraventa conlleva la entrega de la propiedad y posesión del lote de biomasa objeto del contrato.

C. PLAZOS DE RETIRADA.

El plazo de retirada será el indicado en el "ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO".

D. RETIRADA DE LA BIOMASA.

La retirada de la biomasa de los cargaderos deberá cumplir con los instrumentos de planificación y gestión, planes de prevención de incendios forestales y cualquier otra figura o normativa que resulte de aplicación y se realizará en días laborables y en horario diurno, salvo autorización expresa de la Administración.

La persona compradora deberá notificar a la Delegación Territorial, la relación de matrículas de los vehículos encargados de efectuar la saca del producto con anterioridad al inicio de la retirada de los mismos. La persona compradora será responsable de los daños producidos, como consecuencia de la retirada y transporte realizado, en las pistas y caminos forestales siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.



En caso de que la persona adjudicataria no retirara la biomasa en el plazo indicado, se podrán imponer penalidades que habrán de recogerse en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los emplazamientos de los cargaderos se encuentran detallados en el ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Al tiempo de la finalización de las entregas, las personas adjudicatarias deberán dejar las zonas de actuación limpias de ramas, cortezas, corcho, restos de madera y residuos, procedentes de los productos apilados en los cargaderos.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que la persona adjudicataria decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de los posibles perjuicios que le produjese el incumplimiento de las condiciones impuestas para la adjudicación.



IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

1. JURISDICCIÓN.

Conforme al artículo 27.1 b) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato patrimonial que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA.

LOTE 1.-LOTES DE BIOMASA OBJETO DE ENAJENACIÓN Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN

Biomasa, 1 año. AL-11133-JA Lote 245 de 2025, 10,000 €/Tm

TÉRMINO MUNICIPAL: Fiñana


MONTE: El Rosal (AL-11133-JA)

UBICACIÓN DEL CARGADERO:

| Cargaderos | X | Y |
|------------------------|----------|----------|
| R10P1 | 505354 | 4108298 |
| R10P2 | 505097 | 4108328 |
| R10P3 | 505169 | 4107752 |
| R10P4 | 505225 | 4107626 |
| R4P1/R4P2 | 506167 | 4110611 |
| R6P1 | 505968 | 4110048 |
| R6P2 | 505923 | 4109990 |
| R6P3 | 505839 | 4109887 |
| R6P4 | 505627 | 4109819 |
| R7P1 | 505553 | 4109758 |
| R7P2-1 | 505439 | 4109592 |
| R7P2-2 | 505473 | 4109644 |
| R7P3 | 505414 | 4109552 |
| R7P4 | 505299 | 4109427 |
| R7P5 | 505265 | 4109331 |
| R8P1 | 505238 | 4109210 |
| R8P2 | 505254 | 4109136 |
| R8P3 | 505238 | 4109160 |
| R8P4 | 505229 | 4108985 |
| R8P5 | 505217 | 4108982 |
| R8P6 | 505228 | 4108962 |
| R8P7 | 505253 | 4108812 |
| R9P1 | 504956 | 4108116 |
| R9P2 | 505028 | 4107531 |
| R9P3 | 505028 | 4107071 |
| R9P4 | 505006 | 4106924 |
| R9P5 | 504899 | 4106876 |
| R9P6 | 504730 | 4106650 |
| UTM ETRS 89 30N | | |



- Pilas de biomasa
- SGMN-AF-2024-LIC01, lote 1
- Monte público

| | | |
|---|--------------------------------|--|
|  Junta de Andalucía | | Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Delegación Territorial en Almería |
| APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LOTE DE BIOMASA EN CARGADERO | | |
| Monte "El Rosa" (AL-11183-JA) | | EXPEDIENTE N.º SGMN-AF-2025-LIC01 |
| Escala 1 : 110000 | Sistema de referencia: ETRS 89 | T.m. Fiñana |



CANTIDAD: 1.000,00 Tm de Biomasa.

En caso de que el monte del que es origen el producto del lote esté adherido a algún Sistema de Certificación Forestal, nombre del sistema: Monte no adherido a Sistema de Certificación Forestal.

COMPOSICIÓN O CARACTERÍSTICAS DE LA BIOMASA: Biomasa de pino en cargadero, extraída en el curso de la ejecución del proyecto de tratamiento selvícola "AL-TTSSPP19-03 - LOTE 1 – ALMERÍA: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN EL MONTE PÚBLICO EL ROSAL, T.M. FIÑANA, EN EL ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA. BLOQUE F" (CONTR/2022/99031).

VALOR DE TASACIÓN (€): 19.140

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN (€): 10,000 €/Tm

En todo caso el tipo mínimo de licitación no podrá ser inferior al 50 % del importe de tasación.

RESUMEN DE VALOR DE LOS BIENES (€):

Valor de tasación: 19.140,00

21 % IVA: 4.019,40

Total c/IVA: 23.159,40

B.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA RETIRADA DE LOS LOTES.

-Desde el momento en que se haga la entrega del aprovechamiento, el adjudicatario será el responsable de los productos entregados, y no podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad a su entrega los productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

-El adjudicatario está obligado a aprovechar toda la madera o biomasa que haya sido apilada.

- El plazo de ejecución previsto es de 1 mes, contado desde la firma del Acta de Inicio. No obstante el Director del aprovechamiento podrá fijar un periodo inhábil en función de las condiciones meteorológicas y de las cuestiones de carácter técnico o científico que pudieran afectarlo.

-El adjudicatario no interferirá en otros posibles aprovechamientos que se desarrollen en el monte y no tenga adjudicados, ni en las demás actividades que se estén realizando en el monte.

-Se utilizarán como vías de saca los caminos y sendas existentes en la zona objeto del aprovechamiento, cuidando de mantenerlas en buen uso. La reparación previa de las vías de saca podrá ser realizada por la empresa adjudicataria a su costa, para lo que deberá contar con la autorización previa y las directrices del Director del aprovechamiento, y los requisitos legales que correspondan.



-El Director del aprovechamiento y los Agentes de Medio Ambiente podrán ordenar la suspensión cautelar del aprovechamiento si por cualquier circunstancia consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas; así como por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego. En cualquier caso, se procederá a levantar Acta de Suspensión.

-El adjudicatario del aprovechamiento será responsable de los daños que se originen en el monte, quedando obligado al restablecimiento de su estado original.

C.1 INFORME DE TASACIÓN.

La tasación de la Biomasa objeto de este pliego es la que figura en el proyecto denominado "AL-TTSSPP19-03 - LOTE 1 – ALMERÍA: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN EL MONTE PÚBLICO EL ROSAL, T.M. FIÑANA, EN EL ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA. BLOQUE F", a la que dio visto bueno y conformidad Francisco Javier Navarro Gómez-Menor.



A.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA.

LOTE 2.- LOTE DE MADERA OBJETO DE ENAJENACIÓN Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN

Madera de Coníferas, 1 año. AL-30029-AY Lote 16 de 2025, 4,5 €/m³

TÉRMINO MUNICIPAL: Bayárcal

MONTE: El Pastadero de Sierra Nevada (AL-11133-AY)

UBICACIÓN DEL CARGADERO:

| Cargadero | X | Y |
|------------------------|--------|---------|
| RODAL 2_1 | 497324 | 4107564 |
| UTM ETRS 89 30N | | |

CANTIDAD: 280 estéreos de madera

En caso de que el monte del que es origen el producto del lote esté adherido a algún Sistema de Certificación Forestal, nombre del sistema: Monte no adherido a Sistema de Certificación Forestal.

COMPOSICIÓN O CARACTERÍSTICAS DE LA MADERA: Madera de pino en cargadero, extraída en el curso de la ejecución del proyecto de tratamiento selvícola **"ACTUACIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL P.N. SIERRA NEVADA EN 600 HA"**

VALOR DE TASACIÓN (€): 1.260

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN (€): 4,5 €/m³

En todo caso el tipo mínimo de licitación no podrá ser inferior al 50 % del importe de tasación.

RESUMEN DE VALOR DE LOS BIENES (€):

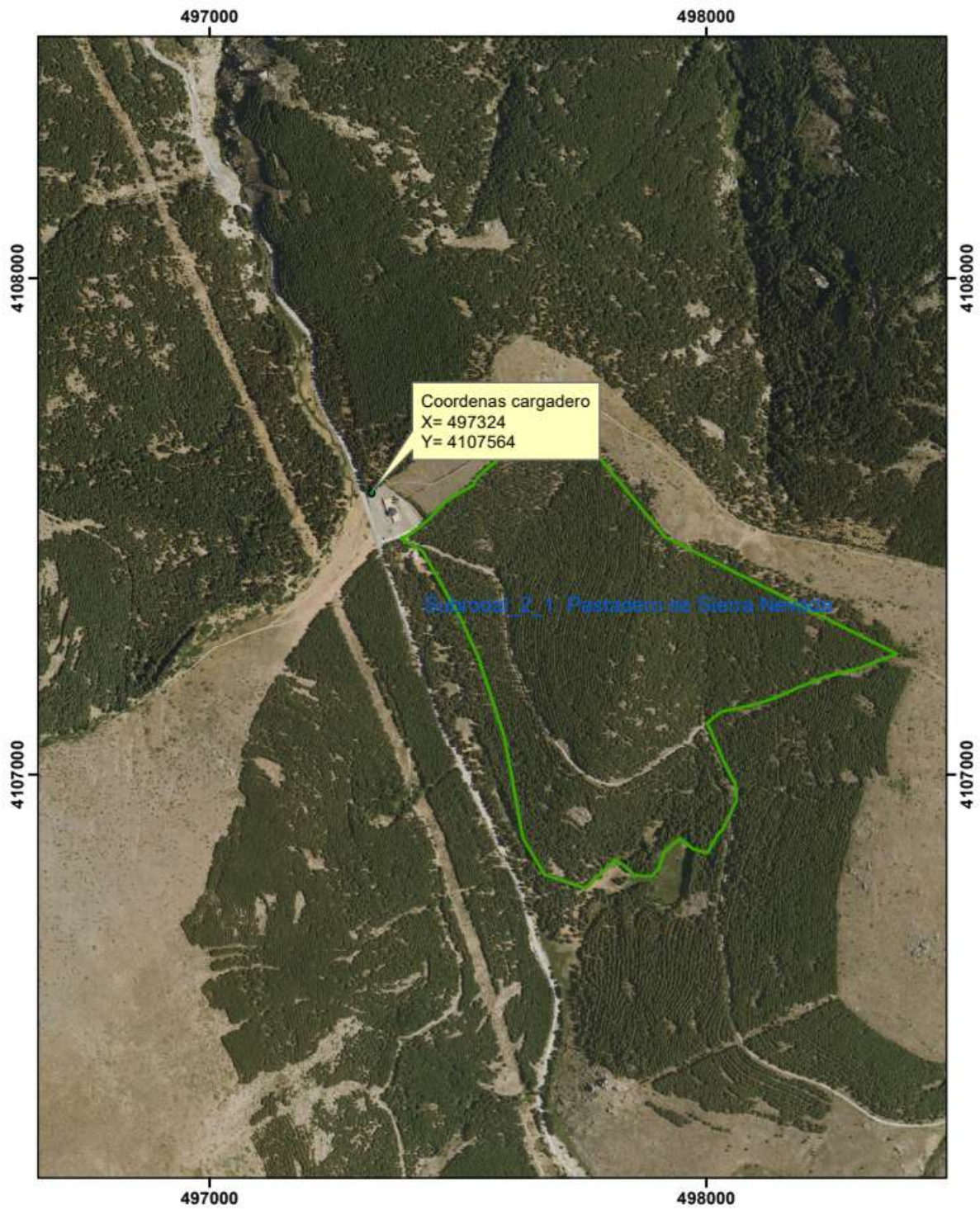
Valor de tasación: 1.260

21 % IVA: 264,6

Total c/IVA: 1524,6 euros



Expediente SGMN-AF-2025-LICIT01



Leyenda

- Localizacion_madera
- ▭ subrodal_2_1_pastadero_sierra_nevada_AL_30029_AY

Escala/1:10.000



B.2 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA RETIRADA DE LOS LOTES.

-Desde el momento en que se haga la entrega del aprovechamiento, el adjudicatario será el responsable de los productos entregados, y no podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad a su entrega los productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

-El adjudicatario está obligado a aprovechar toda la madera o biomasa que haya sido apilada.

-El plazo de ejecución previsto es de 1 mes, contado desde la firma del Acta de Inicio. No obstante el Director del aprovechamiento podrá fijar un periodo inhábil en función de las condiciones meteorológicas y de las cuestiones de carácter técnico o científico que pudieran afectarlo.

-El adjudicatario no interferirá en otros posibles aprovechamientos que se desarrollen en el monte y no tenga adjudicados, ni en las demás actividades que se estén realizando en el monte.

-Se utilizarán como vías de saca los caminos y sendas existentes en la zona objeto del aprovechamiento, cuidando de mantenerlas en buen uso. La reparación previa de las vías de saca podrá ser realizada por la empresa adjudicataria a su costa, para lo que deberá contar con la autorización previa y las directrices del Director del aprovechamiento, y los requisitos legales que correspondan.

-El periodo hábil para realizar el aprovechamiento será fijado por el Director del aprovechamiento en función de las condiciones meteorológicas y de las cuestiones de carácter técnico o científico que pudieran afectarlo.

-El Director del aprovechamiento y los Agentes de Medio Ambiente podrán ordenar la suspensión cautelar del aprovechamiento si por cualquier circunstancia consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas; así como por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego. En cualquier caso, se procederá a levantar Acta de Suspensión.

-El adjudicatario del aprovechamiento será responsable de los daños que se originen en el monte, quedando obligado al restablecimiento de su estado original.

C.2 INFORME DE TASACIÓN.

La tasación de la Madera objeto de este pliego resultante del proyecto denominado "**ACTUACIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL P.N. SIERRA NEVADA EN 600 HA**", se ha realizado in situ, dando visto bueno y conformidad José Pino Díaz, Ingeniero Técnico Forestal y Asesor Técnico del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada.



ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en _____(nombre propio o representación de ___), con domicilio en _____, del término municipal de _____, código postal _____, provincia _____, con CIF n.º _____, Teléfono _____ y correo electrónico _____(cumplimentar lo que proceda).

DECLARA

Que, teniendo capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, deseo tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación en cargadero de determinados lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/... propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con número de referencia _____ cubriendo en todo caso, el precio base de licitación.

Que habiendo decidido ofertar en el citado procedimiento, me someto voluntariamente y acepto íntegramente el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, así como cuantas obligaciones se deriven como persona licitadora y persona adjudicataria, si lo fuera.

Que reúno los requisitos y condiciones que han de regir la compraventa, posee plena capacidad de obrar y declara en nombre propio o como representante que no forman parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que adquiero el compromiso de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Que adquiero el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.



Que de conformidad con el artículo 188 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no estoy incurso en causas de prohibición de contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

Que dispongo, y me comprometo a presentar en caso necesario, la documentación acreditativa de la personalidad, en su caso representación, y de capacidad indicadas en la cláusula "9. ADJUDICACIÓN." del apartado "II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE."

Que, teniendo la consideración de Agente, según el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y

del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR) cumplo con las obligaciones inherentes al mismo, así como el resto de legislación relacionada.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____ (Sello de la empresa, en su caso)



ANEXO III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en _____(nombre propio o representación de _____), con domicilio en _____ código postal _____ provincia _____ CIF _____ n.º _____, Teléfono _____, correo electrónico _____ (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

A la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Estado, a efectos del siguiente procedimiento:

Enajenación de diversos lotes de madera/Biomasa/Piñas/Corcho/ ¼ propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____ (Sello de la empresa, en su caso)



ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en _____ (nombre propio o representación de _____), con domicilio en _____, código postal _____, provincia _____, CIF _____, n.º _____, Teléfono _____, correo electrónico _____ (cumplimentar lo que proceda).

DECLARA

Que desea tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación en cargadero de diversos lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/... propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en la plataforma de contratación con el N.º de expediente _____, ofreciendo, para cada lote al que oferta la cantidad que abajo se relaciona.

LOTE 1, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 2, _____ euros (indicar en letra y cifras).

Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____ (Sello de la empresa, en su caso)



ANEXO V - MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE _____ DE MADERA / BIOMASA / PIÑAS / CORCHO / ...

En _____, a _____ (fecha) de _____ de 20 _____

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____ (Nombre y Apellidos), como titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en _____ que actúa como parte vendedora.

Y de otra, D./Dña. _____ (Nombre y Apellidos), mayor de edad, _____ (estado civil), vecino de _____ (Ciudad), con domicilio en _____ (domicilio), y titular de DNI/NIF número _____ (número y letra) que actúa como persona compradora.

INTERVIENEN

D./Dña. _____ (Nombre y Apellidos), interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en _____

El nombramiento del/de la Delegado/a Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto _____ que fue publicado en el número ___ del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de _____.

Las facultades de para actuar en este acto se deducen de la Orden 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

D./Dña. _____ (Nombre y Apellidos), interviene en nombre y representación de la sociedad _____ "(Denominación social)", con domicilio social en _____ (domicilio social), con CIF número _____ (letra y número), e inscrita en el Registro Mercantil de _____ (Ciudad), al Tomo _____ (número), Folio _____ (número), Hoja Número _____ (número), inscripción _____ (número).



Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de persona física o _____(cargo), y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día _____(fecha) ante el Notario de _____ (Ciudad), D./Dña. _____(Nombre y Apellidos), bajo el número _____ (número) de su protocolo.

Y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

_____ (Incluir descripción del lote o lotes adjudicado).

Manifiesta el representante de la parte vendedora que los lotes se encuentran a disposición de la persona compradora para su retirada en la ubicación indicada en el "ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO." que rigió la subasta y cuyas características se anejan al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución _____ de la Delegación Territorial, se declaró la alienabilidad de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/...

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución _____ de la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la enajenación en cargadero de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/ ... y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria del procedimiento para la enajenación fue publicada el día ___ en la plataforma de contratación con el número de expediente _____.

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de enajenación, por Resolución de _____ de _____ de la Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 180 y 186 del Reglamento para su aplicación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por Orden 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor de la persona adjudicataria.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación Total (PT): Máximo 100 puntos, con el siguiente desglose:

A. CRITERIO ECONÓMICO. (en caso de que se considere el criterio único medioambiental 80 puntos, en otros casos 100 puntos.).

Corresponde la máxima puntuación a la persona licitadora que presente la oferta económica más elevada.

El resto de las personas licitadoras se les puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PE - \left[\frac{IA - IO}{IA - PL} \right] \cdot PE$$

P = Puntuación obtenida por la persona licitadora.

IA = Importe de la oferta económica más elevada.

IO = Importe ofertado por cada persona licitadora.

PL = Canon mínimo de licitación.

B. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL. (20 puntos, en su caso.).

Este criterio será de aplicación cuando los productos incluidos en el lote tengan como origen un monte adherido a un Sistema de Certificación de Gestión Forestal reconocido y estos productos estén incluidos en el mismo.

Criterio único medioambiental: Certificación Forestal

Disponer de un Certificado de Cadena de Custodia vigente del Sistema de Certificación de Gestión Forestal otorgado a la persona licitadora, coincidente con la Certificación Forestal de los productos objeto de la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la persona licitadora que acredite su cumplimiento del criterio mediante documento oficial, con su correspondiente número de registro, vigente en la fecha de presentación de oferta.

Puntuación Total (PT) = A (Criterio económico) + B (Criterio medioambiental)

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato de compraventa en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad de los lotes en cargadero de madera/biomasa/piñas/corcho/... descritos en el Expositivo PRIMERO y, por su parte, la persona adjudicataria está interesada en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base a esta enajenación.



Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto y consentimiento.

Se procede a la formalización del contrato de compraventa en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía vende, el pleno dominio de los lotes en cargadero de madera/biomasa/piñas/corcho/... descrita en el Expositivo I anterior y, por su parte, la persona adjudicataria compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

Los lotes se transmiten en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que la persona compradora declara conocer y aceptar, eximiendo a la parte vendedora, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

SEGUNDA. Precio y forma de pago.

Las partes fijan el precio de la presente compraventa en la cantidad de _____ (en letra y cifras) euros, excluidos los impuestos que gravan la transmisión, igual al importe de la adjudicación, que se ha abonado por la persona compradora y que se justifica con la copia del resguardo del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por importe dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad.

Se adjunta al presente contrato, una copia del referido resguardo.

TERCERA. Entrega de la posesión de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/¼

La persona compradora debe retirar en el plazo de ____ meses y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Pliego; así como la sujeción de la retirada a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de prevención y lucha contra incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios Planes de aprovechamientos forestales (ex artículos 65 y 66 de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía.).

CUARTA. Gastos e impuesto.

Serán a cargo de la persona adjudicataria los gastos ocasionados por la retirada de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/... y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleve.

QUINTA. Devolución del Depósito previo.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por la persona adjudicataria de la retirada de los lotes adjudicados y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se entregará a la persona compradora el



resguardo original de la garantía constituida en su día para participar en el procedimiento de enajenación, debidamente diligenciado para su devolución en el plazo máximo de 20 días hábiles.

Se adjunta al presente documento como anexo, una copia del referido resguardo, cuyos datos de identificación son los siguientes:

- Caja de Depósitos. Delegación Provincial de Propietario del metálico.
- Precepto que impone la constitución de la garantía: Disposición Adicional 10ª de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 187.2 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Obligación garantizada: Adquisición diversos lotes en cargadero de madera/biomasa/piñas/corcho/...
- Expediente _____
- Importe: _____ euros.

SEXTA. Resolución de conflictos.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cualquier conflicto ateniende a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex artículo 66 la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Firmado en _____ a _____

El/La Delegado/a Territorial que actúa como parte vendedora. La persona compradora.



ANEXO VI - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación se emplearán además de la oferta económica los criterios señalados en los siguientes cuadros, referidos criterios medioambientales, no valorándose otros criterios.

La documentación para valorar estos criterios debe ser aportada en el SOBRE N.º 2 y N.º 3.